



Libertad y Orden



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

República de Colombia

000015

**Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2018**

"Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC, de la Gobernación de Norte de Santander."

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000, Ley 80 de 1989, Decreto 2609 de 2012 y el Acuerdo 06 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la administración Departamental mantener la información permanente organizada y a disposición de los ciudadanos, así como su salvaguarda del patrimonio documental del Departamento de Norte de Santander, garantizando la participación ciudadana por el manejo transparente del patrimonio documental del Departamento.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamente el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado", la Gobernación de Norte de Santander, entiende que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Departamento; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano.

Que el Acuerdo 06 de 2014 del Archivo General de la Nación, en su capítulo I Generalidades contempla:

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC.**  
La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

**ARTÍCULO 11. APROBACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN- SIC.**  
El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité. Que mediante acta N 03 de marzo 27 de 2017 el comité interno de archivo se revisó, aprobó para la Gobernación de Norte de Santander, para su adopción y aplicación.

Que existe un Sistema Integrado de Conservación, contemplado dentro de la ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, en el capítulo XI, el cual se define como el "Conjunto de estrategias y procesos de preservación y conservación, acordes con el sistema de archivos establecido en la entidad, bajo el concepto de Archivo Total, para asegurar el adecuado mantenimiento de sus documentos, independientemente



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000615

República de Colombia

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2018

"Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC, de la Gobernación de Norte de Santander."

del tipo de soporte, garantizando la integridad física y funcional de toda la documentación, desde el momento de su emisión, durante su periodo de vigencia, hasta su depósito final o sea en cualquier etapa de su ciclo vital".

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integral de Conservación, para su aplicación en el Archivo Central del Departamento Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de publicidad, el Sistema Integral de Conservación – SIC, será publicado en la página web de la Gobernación de Norte de Santander en gobierno en línea, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 06 de 2014 del Archivo General de la Nación que reglamento parcialmente los decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del señor Gobernador, a los

01 OCT 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyecto: Nancy Gallo C. 